

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**  
**LISTADO DE ESTADO**

ESTADO No. 67

Fecha: 20/06/2017

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 33 33 001 <b>2013 00062</b>	Acción de Reparación Directa	LIGIA SARTED GARIZAO PERTUZ	NACION FISCALLA GENERAL DE LA NACION Y RAMA JUDICIAL	Auto que Aprueba Costas APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS	16/06/2017	
20001 33 33 001 <b>2014 00264</b>	Acción de Reparación Directa	DIANA PATRICIA AGUDELO NAVARRO	NACION-FISCALLA GENERAL DE LA NACION-RAMA JUDICIAL	Auto de Obedezcase y Cúmplase ORDENA OBEDEECER LO RESUELTO POR EL SUPERIOR QUE CONFIRMÓ LA SENTENCIA PROFERIDA POR EL DESPACHO	16/06/2017	
20001 33 33 001 <b>2014 00386</b>	Acción de Reparación Directa	Y AMILE ESTHER BULDING MORALES	CLINICA MEDICOS LTDA-SALUDVIDA EPS	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia SEÑALA EL DIA 15 DE NOVIEMBRE DE 2017 A LAS 10:00 A.M. PARA REALIZAR AUDIENCIA INICIAL.	16/06/2017	
20001 33 33 001 <b>2015 00191</b>	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	SOL MAIRA PABA MUÑOZ	HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia SEÑALA EL DIA 16 DE NOVIEMBRE DE 2017 A LAS 10:00 A.M. PARA REALIZAR AUDIENCIA INICIAL.	16/06/2017	
20001 33 33 001 <b>2016 00280</b>	Acción de Reparación Directa	ROLANDO ENRIQUE POLO CANTILLO	FISCALLA GENERAL DE LA NACION	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia SEÑALA EL DIA 06 DE JULIO DE 2017 A LAS 10:00 A.M. PARA REALIZAR AUDIENCIA INICIAL.	16/06/2017	
20001 33 33 001 <b>2017 00019</b>	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	ELECTRICARIBE S.A E.S.P	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS	Auto de Obedezcase y Cúmplase ORDENA OBEDEECER LO RESUELTO POR EL SUPERIOR QUE REVOCÓ EL AUTO QUE RECHAZÓ LA DEMANDA	16/06/2017	

**PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS DECISIONES ANTERIORES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN UN LUGAR PUBLICO Y VISIBLE DE LA SECRETARIA EN LA FECHA 20/06/2017 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M. POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.**

  
**MARCELA ANDRADE VILLA**  
**SECRETARIO**

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, dieciséis (16) de junio de dos mil diecisiete (2017)

REFERENCIA REPARACION DIRECTA  
DEMANDANTE: YEISON JOSE MONTOYA GARIZAO Y OTROS  
DEMANDADO: NACION-FISCAL GENERAL DE LA NACION  
RADICACIÓN 20001-3333-001-2013-00062-00  
ASUNTO: APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Visto el informe secretarial que antecede y por ajustarse a la Ley, el Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Valledupar, imparte aprobación a la Liquidación de Costas realizada por la Secretaría del Despacho, visible a folio 254 del expediente.

Notifíquese y Cúmplase.

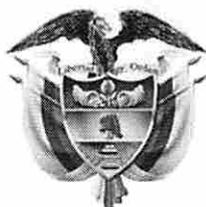
  
JAIME ALFONSO CASTRO MARTÍNEZ.  
Juez Primero Administrativo Del Circuito.

CS

20 Jun 17  
67

*Jaime Alfonso Castro Martínez*

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL  
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, Dieciséis (16) de Junio de Dos Mil Diecisiete (2017).

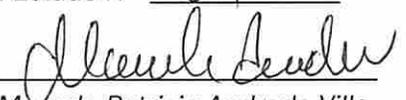
Asunto : REPARACION DIRECTA  
Actor : JHON JAIRO AGUDELO NAVARRO RODRIGUEZ Y OTROS.  
Contra : NACION- FISCALIA GENERAL DE LA NACION- RAMA JUDICIAL  
Radicación : 20-001-33-33-001-2014-00264-00

Obedézcase y Cúmplase lo dispuesto por el Tribunal Administrativo del Cesar en providencia de fecha Dieciocho (18) de Mayo del 2017, por medio de la cual CONFIRMO la Sentencia del 30 de septiembre de 2016, proferida por este Despacho dentro del proceso de referencia.

Notifíquese y Cúmplase.

  
JAIME ALFONSO CASTRO MARTÍNEZ

Juez Primero Administrativo del Circuito de Valledupar

REPUBLICA DE COLOMBIA JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL VALLEDUPAR - CESAR
SECRETARIA
FECHA: <u>20 Jun 17</u> La Presente Providencia fue notificada a las partes por anotación en el Estado N° <u>67</u>  Marcela Patricia Andrade Villa.

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, dieciséis (16) de junio de Dos Mil Diecisiete (2017)

ASUNTO : REPARACION DIRECTA  
ACTOR : MIGUEL ASCANIO RIOS MACHADO Y OTROS  
DEMANDADO : HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ Y OTROS  
RAD : 20001-33-33-001-2014-00386-00

Atendiendo la nota secretarial, El despacho señala el día quince (15) de noviembre del año 2017, a las 10:00 de la mañana, con el fin de realizar la Audiencia Inicial ordenada en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011. Para tal efecto, cítese al Apoderado de la parte Actora, al Apoderado judicial del HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ, al Representante de la Agencia para la Defensa Jurídica del Estado y al Procurador Judicial Administrativo. Se le previene a los Apoderados que la inasistencia a la audiencia sin justa causa le ocasionará la imposición de multa de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Notifíquese y Cúmplase

  
JAIME ALFONSO CASTRO MARTINEZ  
Juez Primero Administrativo

REPÚBLICA DE COLOMBIA JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL VALLEDUPAR - CESAR
SECRETARIA
FECHA: <u>20 Jun 17</u> La Presente Providencia fue notificada a las partes por anotación en el Estado N° <u>67</u>  MARCELA ANDRADE VILLA

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, dieciséis (16) de junio de Dos Mil Diecisiete (2017)

ASUNTO : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
ACTOR : SOL MARIA PABA MUÑOZ  
DEMANDADO : HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ Y OTROS  
RAD : 20001-33-33-001-2015-00191-00

Atendiendo la nota secretarial, El despacho señala el día dieciséis (16) de noviembre del año 2017, a las 10:00 de la mañana, con el fin de realizar la Audiencia Inicial ordenada en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011. Para tal efecto, cítese al Apoderado de la parte Actora, al Apoderado judicial de la HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ, al Representante de la Agencia para la Defensa Jurídica del Estado y al Procurador Judicial Administrativo. Se le previene a los Apoderados que la inasistencia a la audiencia sin justa causa le ocasionará la imposición de multa de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Notifíquese y Cúmplase

  
JAIME ALFONSO CASTRO MARTINEZ  
Juez Primero Administrativo

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO  
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL  
VALLEDUPAR - CESAR

SECRETARIA

FECHA:

20 Jun 17

La Presente Providencia fue notificada a las partes por anotación en el Estado N° 67

  
MARCELA ANDRADE VILLA

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, dieciséis (16) de junio de Dos Mil Diecisiete (2017)

ASUNTO : REPARACION DIRECTA  
ACTOR : IDELFONSO SAUL CAMPO LOPEZ Y OTROS  
DEMANDADO : FISCALIA GENERAL DE LA NACION  
RAD : 20001-33-33-001-2016-00280

Atendiendo la nota secretarial, El despacho señala el día seis (06) de julio del año 2017, a las 10:00 de la mañana, con el fin de realizar la Audiencia Inicial ordenada en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011. Para tal efecto, cítese al Apoderado de la parte Actora, al Apoderado judicial de la FISCALIA GENERAL DE LA NACION, al Representante de la Agencia para la Defensa Jurídica del Estado y al Procurador Judicial Administrativo. Se le previene a los Apoderados que la inasistencia a la audiencia sin justa causa le ocasionará la imposición de multa de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

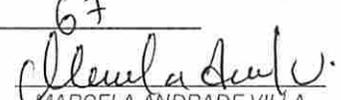
Notifíquese y Cúmplase

  
JAIME ALFONSO CASTRO MARTINEZ  
Juez Primero Administrativo

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO  
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL  
VALLEDUPAR - CESAR

SECRETARIA

FECHA: 20 Jun 17  
La Presente Providencia fue notificada a las partes por anotación  
en el Estado N° 67

  
MARCELA ANDRADE VILLA

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL  
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, Dieciséis (16) de Junio de Dos Mil Diecisiete (2017).

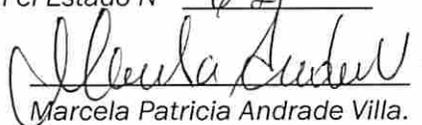
Asunto : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
Actor : ELECTRICARIBE S.A E.S.P  
Contra : SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS  
Radicación : 20-001-33-33-001-2017-00019-00

Obedézcase y Cúmplase lo dispuesto por el Tribunal Administrativo del Cesar en providencia de fecha Veinticinco (25) de Mayo del 2017, por medio de la cual REVOCO el Auto del 22 de febrero de 2017, proferida por este Despacho dentro del proceso de referencia.

Notifíquese y Cúmplase.

  
JAI ME ALFONSO CASTRO MARTÍNEZ

Juez Primero Administrativo del Circuito de Valledupar

REPÚBLICA DE COLOMBIA JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL VALLEDUPAR - CESAR
SECRETARIA
FECHA: <u>20 Jun 17</u> La Presente Providencia fue notificada a las partes por anotación en el Estado N° <u>67</u>  Marcela Patricia Andrade Villa.